

VENTA

Nombre Renta Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Dirección: GRA 11 NO 204
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001047
Ente: RA3867310060

NR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tunja, 05 de Agosto de 2022

Señor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
Carrera 11 # 17-53 Piso 3

OBJETO SOLICITUD DE CANCELACION DE EMBARGO
PROCESO N° 2021-0074

Fecha: 10/08/2022 15:01:17

35 1

Anexos 1



0702022EE02993



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
LA GARDA DE LA FE PÚBLICA

Origen: IRMA NIDIA HERRERA [USUARIO]
Destino: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA /
Asunto: SOLIC. CANCELACION EMBARGO PROCES

Respetado Señor Juez:

Dando alcance a lo establecido en el Código General del Proceso, inciso 2 del numeral 1 del artículo 593 y al numeral 7 del artículo 597 de la citada norma, me permito de manera muy atenta solicitarle la cancelación del embargo en el folio de matrícula Inmobiliaria 070-75542, proferido en el Proceso ejecutivo No. 2021-0074 en la que funge como demandante María del Carmen Medina de Igua y como demandado Ciro Alberto Bustamante Moreno.

Como puede usted apreciar en el certificado de tradición que remito para dar aplicación al Código General de Proceso, el señor (a) Ciro Alberto Bustamante Moreno no es propietario del predio, en virtud a que vendió su derecho en la anotación 04 con turno de radicación 2021-070-6-4821 de fecha 05 de Abril del 2021 mediante escritura 438 del 19 de Marzo de 2021 de la Notaria tercera de Tunja debidamente inscrita en el folio 070-75542, motivo por el cual el titular de dicho predio es el señor (a) German Eduardo Bustamante Moreno, quien adquirió por el título antes citado.

Anotación: N° 4 del Folio 070-75542			
☒ Radicación	2021-070-6-4821	Del	04/4/2021
☒ Dec	ESCRITURA 438	Del	19/3/2021
☒ Oficina de Origen	NOTARIA TERCERA	De	TUNJA
☒ Valor	3.000.000	Estado	VALIDA
☒ Especificación	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	Naturaleza Jurídica	0307
☒ Modalidad	LA TOTALIDAD EQUIVALENTE AL 33.33% DE LO ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA 1130 DEL 29/7/2010 DE LA NOTARIA PRIMERA DE TUNJA		
☒ Comentarios	LA TOTALIDAD EQUIVALENTE AL 33.33% DE LO ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA 1130 DEL 29/7/2010 DE LA NOTARIA PRIMERA DE TUNJA		
Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, y-Titular de dominio Incompleto)			
DE BUSTAMANTE MORENO CIRO ALBERTO - CC 4037752		Participación	33.33%
A BUSTAMANTE MORENO GERMAN EDUARDO - CC 17047346		Participación	33.33%
Anotación: N° 5 del Folio 070-75542			
☒ Radicación	2021-070-6-6599	Del	04/4/2021
☒ Dec	OFICIO 210230	Del	15/2/2021
☒ Oficina de Origen	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL	De	TUNJA
☒ Valor		Estado	VALIDA
☒ Especificación	EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA	Naturaleza Jurídica	0430
☒ Comentarios	2021-0074 SE REGISTRA EL DOCUMENTO SIN EL "DE" POR CUANTO ASI SE ENCUENTRA INSCRITA EN ESTA OFICINA		
Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, y-Titular de dominio Incompleto)			
DE MEDINA LOPEZ MARIA DEL CARMEN - CC 23268110		Participación	
A BUSTAMANTE MORENO CIRO ALBERTO - CC 4037752		Participación	

Sobre el particular y teniendo en cuenta que el inmueble al momento de radicarse la medida cautelar, no pertenecía ya al demandado, pero por un error al momento de la calificación se inscribió en el folio, solicito en virtud al inciso 2° del artículo 593 del CGP la cancelación del embargo, teniendo en cuenta que la norma señala: "Si algún bien no

pertenece al afectado, el registrador se abstendrá de inscribir el embargo y lo comunicará al juez; si lo registra, este de oficio o a petición de parte ordenará la cancelación del embargo.

Por otra parte, artículo 597 del Código General del Proceso, establece que se levantarán el embargo y el secuestro en los siguientes casos ..." 7. Si se trata de embargo sujeto a registro, cuando del certificado del registrador aparezca que la parte contra quien se profirió la medida no es titular de dominio del respectivo bien, sin perjuicio de lo establecido para la efectividad de la garantía hipotecaria o prendaria".

Como se observa y acorde a las normas precitadas, compete al Juez que ordenó el embargo contra quien no es propietario, disponer la cancelación de la medida cautelar. Es claro que el legislador en las normas transcritas faculta al registrador para inscribir un embargo, así el demandado no sea propietario y de arrogar la cancelación del embargo, al Juez que ordenó la inscripción de la medida cautelar.

A su vez al registrador le compete informar al juez acerca de que se inscribió un embargo, pese a que el embargado no era el propietario y a cancelar la anotación o inscripción de dicha medida cautelar cuando se le presente la orden judicial en tal sentido.'

De otra parte, es necesario tener en cuenta que el Registrador de Instrumentos Públicos no cuenta con competencia jurisdiccional a efecto de ordenar la cancelación de una medida cautelar u otra cualquiera providencia judicial, por lo que no le es posible ordenar la cancelación del embargo ordenado por los Juzgados.

Por lo anterior de manera atenta solicito al señor Juez, disponer de la cancelación del embargo a fin de que no aparezca en el folio de matrícula inmobiliaria una medida cautelar inscrita contra quien no es propietario del predio embargado.

Cordial saludo,



MARIA PATRICIA PALMA BERNAL
Registradora de Instrumentos Públicos de Tunja

Anexo Certificado de Tradición y Libertad folio 070-45542.

Proyecto: ISABEL CAROLINA ZAMBRANO ROJAS
Abogada Calificadora y Encargada de Correcciones



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2022-070-1-76252

Nro Matrícula: 070-75542

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 09:49:54 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 070 TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUNJA VEREDA: TUNJA

FECHA APERTURA: 26/9/1991 RADICACION: 7332 CON: ESCRITURA DE 16/9/1991

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 15001010200990013901

COD CATASTRAL ANT: 15001010200990013901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VERLOS ESCRITURA 2148, 09-09-91 NOTARIA 2. DE TUNJA GARAJE # 1. AREA PRIVADA DE 10.13 M2 (ART. 11 DECRETO 1711/84)

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

01.- CORTES RODRIGUEZ JULIO CESAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A NAVAS MARTINEZ JUAN FERNANDO, POR ESCRITURA 1860 DEL 28-08-90 DE LA NOTARIA 1. DE TUNJA REGISTRADA EL 30-01-91 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA 070-0025938. 02.- NAVAS MARTINEZ JUAN FERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ GUARIN ULISES Y CAMARGO DE MARTINEZ ANA DELIA, POR ESCRITURA 852 DEL 20-04-90 DE LA NOTARIA 1. DE TUNJA REGISTRADA EL 24-04-90 BAJO LA MATRICULA 070-0025968. 03.- MARTINEZ GUARIN ULISES Y CAMARGO DE MARTINEZ ANA DELIA, ADQUIRIERON POR COMPRA A CASTRO ORTIZ DIEGO, POR ESCRITURA 1934 DEL 15-09-83 DE LA NOTARIA 1. DE TUNJA REGISTRADA EL 19-09-83 A LA MATRICULA 070-0025968. 04.- CASTRO ORTIZ DIEGO, ADQUIRIO POR COMRPA A BERNAL MARTINEZ RAFAEL HUMBERTO Y BARRERA DE BERNAL ISABEL POR ESCRITURA 1185 DEL 02-09-71 DE LA NOTARIA 2. DE TUNJA REGISTRADA EL 10-09-71 LIBRO 1. PARTIDA 2435.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRERA 8 27-79 EDIFICIO CORTES RODRIGUEZ P.H. GARAJE #1

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
070-25968

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/9/1991 Radicación 7332

DOC: ESCRITURA 2148 DEL: 9/9/1991 NOTARIA 2. DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES RODRIGUEZ JULIO CESAR X

A: EDIFICIO CORTES RODRIGUEZ P.H

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/6/1992 Radicación 4793

DOC: ESCRITURA 1361 DEL: 24/6/1992 NOTARIA 2. DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 2,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 070-75542

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 09:49:54 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORTES RODRIGUEZ JULIO CESAR

A: MORENO DE BUSTAMANTE MARIA PAULINA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/8/2010 Radicación 2010-070-6-10238
DOC: ESCRITURA 1130 DEL: 29/7/2010 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 3,626,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: MORENO DE BUSTAMANTE MARIA PAULINA CC# 23250174
A: BUSTAMANTE MORENO CIRO ALBERTO CC# 4037752 X
A: BUSTAMANTE MORENO GERMÁN EDUARDO CC# 17047246 X
A: BUSTAMANTE MORENO ANA ROSA CC# 23252353 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/4/2021 Radicación 2021-070-6-4821
DOC: ESCRITURA 438 DEL: 19/3/2021 NOTARIA TERCERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 3,000,000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - LA TOTALIDAD
EQUIVALENTE AL 33.33% DE LO ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA 1130 DEL 29/7/2010 DE LA NOTARIA PRIMERA DE TUNJA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: BUSTAMANTE MORENO CIRO ALBERTO CC# 4037752 33.33%
A: BUSTAMANTE MORENO GERMÁN EDUARDO CC# 17047246 X 33.33%

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/5/2021 Radicación 2021-070-6-5599
DOC: OFICIO 210220 DEL: 15/4/2021 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - P-2021-0074 SE
REGISTRA EL DOCUMENTO SIN EL "DE" POR CUANTO ASI SE ENCUENTRA INSCRITA EN ESTA OFICINA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: MEDINA LOPEZ MARIA DEL CARMEN CC# 23268110
A: BUSTAMANTE MORENO CIRO ALBERTO CC# 4037752 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 15/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Nro Matrícula: 070-75542

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Agosto de 2022 a las 09:49:54 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

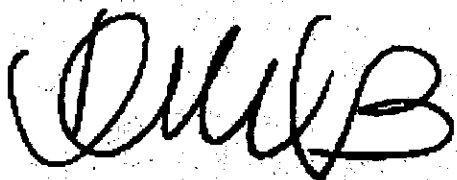
USUARIO: 75992 Impreso por: 75992

TURNO: 2022-070-1-76252 FECHA: 23/8/2022

NIS: PrzrqAkmZSDvoBUm1UT07UUb5W77sC9Jec3vGmklULL5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: TUNJA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARIA PATRICIA PALMA BERNAL